PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

151.

Decreto N. 9089.-

"POR EL CUAL SE PRORROGA POR EL TERMINO DE SEIS MESES EL DECRETO N° 27.124, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1948".-

---

Form. A-2

Nº 175=

ASUNCION, 24 de Enero de 1949.-

VISTOS : el expediente N° 8.779, de fecha 31 de Diciembre de 1948, en el cual la Srta. Mercedes González, Func. B-11 del Registro de Créditos Prendarios- Item 1- Anexo F., del Ministerio de Economía, solicita prorróga del permiso concedídole por Decreto N° 27.124, de fecha 30 de Junio de 1948, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones de salud; el informe médico expedido por la Asistencia Social del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; y de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N° 1.506 - Estatuto de Funcionario Público;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Prorrógase, por el término de seis meses, el Decreto N° 27.124, de fecha 30 de Junio de 1948.-

Art. 2°.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

15-I-49